

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: APRUEBA NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

El DFL N° 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 1-19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal; y la Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N° 869-2024, de 13 de diciembre de 2024, publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, creó los Gobiernos Regionales como servicios públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, invistiéndolos de atribuciones para cumplir con las funciones de administración superior de cada región.
2. Que el objetivo primordial de los Gobiernos Regionales es la administración del desarrollo económico, social y cultural de la región, fundamentándose en principios de equidad y eficacia en la asignación y uso de los recursos públicos, así como en la prestación de servicios.
3. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, encargado de presidir el Consejo Regional y de coordinar, supervigilar o fiscalizar los servicios públicos que dependen o se relacionan con el Gobierno Regional.
4. Que el Gobierno Regional del Biobío ha definido como misión promover el desarrollo económico, social y cultural de la Región y sus habitantes, garantizando sostenibilidad y equidad, impulsando la descentralización y el fortalecimiento del capital social.
5. Que la visión del Gobierno Regional del Biobío es ser reconocido como un modelo de gestión pública de gobierno abierto e íntegro, que ejerce competencias estratégicas para construir un futuro inclusivo, equitativo, resiliente y sostenible.



6. Que se hace necesario establecer un marco claro y conciso para la conducta ética de los servidores públicos, que esté alineado con las leyes y normativas vigentes, con el fin de fomentar una convivencia laboral basada en valores comunes y mejorar el desempeño de las funciones públicas.
7. Que el presente Código de Ética busca reflejar los valores, principios y conductas esenciales para el correcto ejercicio de la función pública, sirviendo como guía para actuar de manera ética, honesta e íntegra.
8. Que esta actualización tiene como propósito mejorar los procedimientos para que sirvan como una guía más clara para los funcionarios del Gobierno Regional del Biobío, así como una señal para colaboradores y terceros que se relacionan con la institución.
9. Que el presente Código de Ética sustituye íntegramente al anterior Código de Ética año 2019 aprobado por Resolución Exenta N°1190 de fecha 20 de mayo de 2019.
10. Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario aprobar formalmente el "**NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**", como herramienta fundamental para promover y velar por el cumplimiento de los principios de integridad, probidad, legalidad, publicidad transparencia y, en general, correcta ética funcionaria.

RESUELVO:

I.- APRUÉBESE el nuevo Código de Ética para el Gobierno Regional de la Región del Biobío, el cual es del siguiente tenor:

“NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

1.- INTRODUCCIÓN

La ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre el Gobierno y Administración Regional, publicada en el Diario Oficial en marzo de 1993, crea los Gobiernos Regionales y los instituye como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que la ley inviste de atribuciones para cumplir con las funciones de administración superior de cada región. Su objetivo es dar cumplimiento a tareas vinculadas a la administración del desarrollo económico, social y cultural de la región, sobre la base de principios de equidad y eficacia en la asignación y uso de recursos públicos y en la prestación de servicios.

El Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Preside el Consejo Regional. Debe coordinarse con los demás órganos y servicios públicos. Le corresponde también la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependen o se relacionan con el Gobierno Regional. Cuenta con un cuerpo asesor, además de la conformación estructural del Gobierno Regional del Biobío y sus divisiones de Administración y Finanzas, de Inversión y



Presupuesto, de Planificación y Desarrollo Regional, de Fomento e Industria, de Desarrollo Social y Humano y de Infraestructura y Transportes.

Para cumplir dichas finalidades el Gobierno regional del Biobío ha definido la misión y la visión de esta institución pública como ejes fundamentales para guiar su funcionamiento y orientar sus esfuerzos hacia el cumplimiento de sus objetivos, los que se definen como sigue:

Lo anterior es concordante con el propósito del Gobierno Regional del Biobío que corresponde a “Ser reconocido como un Gobierno Regional cuyo sello es la transparencia y la probidad, ejerciendo de manera descentralizada y autónoma las competencias estratégicas para el desarrollo y ejecución de políticas que promuevan el desarrollo económico, social, cultural de la región del Biobío, construyendo una región inclusiva, sostenible, resiliente y que resguarda su patrimonio natural, social y económico.”

2.- PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL.

El objetivo del presente Código de Ética del Gobierno Regional de la Región del Biobío es establecer un marco claro y conciso para la conducta ética de los servidores públicos, alineado con las leyes y normativas vigentes, para fomentar una convivencia laboral basada en valores comunes y mejorar el desempeño de nuestras funciones.

Este Código de Ética refleja los valores, principios y conductas esenciales para el correcto ejercicio de la función pública. Sirve como guía para actuar de manera ética y honesta, de acuerdo al principio de integridad pública, complementando y reforzando el marco legislativo y estatutario vigente.

En esta actualización, buscamos mejorar nuestros procedimientos para que ellos sirvan como una guía más clara para las y los funcionarios del Gobierno Regional de la Región del Biobío, pero también sirva de alerta y mensaje directo a nuestros colaboradores y aquellos terceros que se relacionan con nuestra institución, en nuestras actividades cotidianas.

El Código promueve valores comunes y conductas éticas que deben caracterizar a nuestra institución, constituyéndose en un marco de referencia para el personal del Gobierno Regional de la Región del Biobío, ayudando en el desarrollo de sus labores.

3.- ALCANCE: ALCANCES DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Este Código de Ética es aplicable a todos los actuales funcionarios del Gobierno Regional de la Región del Biobío, y a quienes en el futuro lo integren, sin importar su función, cargo o estamento, y debe ser conocido por todos aquellos con los que este servicio se relaciona para fines laborales, contractuales o estatutarios.

4.- PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA EJECUTADA POR TODOS LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

- A. **INTEGRIDAD:** Observar una conducta funcionaria de conformidad a los principios, valores y normas que rigen el comportamiento de los funcionarios públicos, lo cual va más allá del mero



cumplimiento de las leyes y reglamentos, significando obrar con transparencia, probidad, responsabilidad y ética en el ejercicio del cargo.

- B. **PROBIDAD:** Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- C. **LEGALIDAD:** Ejercer el poder público acorde a la ley vigente y dentro del ámbito de atribución de cada cargo, vale decir, sometidas a la Constitución y a la Ley.
- D. **IMPARCIALIDAD:** Todo funcionario(a) tiene el deber de actuar con la necesaria neutralidad dentro del ordenamiento jurídico. La imparcialidad implica dar a las entidades fiscalizables el mismo trato, sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales en la elaboración de un dictamen u opinión.
- E. **OBJETIVIDAD:** Todo funcionario(a) debe tener una actitud que le permita cumplir con el deber sin subordinar el juicio propio a criterios ajenos a las labores emprendidas, por lo que las opiniones deberán sustentarse sólo en evidencia pertinente, relevante y suficiente, la cual se haya valorado y comunicado de manera equilibrada. Luego, la objetividad debe orientar al funcionario(a) en su actuar, e impone considerar aquellos elementos que puedan afectar los derechos de particulares o ciudadanos de tal modo que, sus decisiones estén desprovistas de favoritismos.
- F. **RESPONSABILIDAD:** Todo funcionario(a) tiene el deber de someterse al Derecho en toda actuación administrativa, no existiendo espacios de poder exentos a esta vinculación.
- G. **MÉRITO:** El ingreso a la Administración, su permanencia en ella y las eventuales promociones de un servidor público dependen de sus capacidades y del correcto desempeño de su cargo o función.
- H. **EFICIENCIA Y EFICACIA:** Todo funcionario(a) tiene el deber velar por una adecuada e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. La eficiencia se refiere a lograr resultados iguales con menos recursos, o mejores resultados considerando iguales medios. La eficacia, por su parte, constituye la capacidad de lograr los efectos deseados. La oportunidad en las actuaciones, se relaciona como principio relevante directamente con ambos.
- I. **RESPECTO:** Todo funcionario(a) debe tener presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad son condiciones básicas para el ejercicio de su cargo. Asimismo, debe promover una convivencia pacífica, amistosa y cordial. Debe existir respeto entre funcionarios públicos, autoridades e integrantes de instituciones y servicios públicos.
- J. **BUEN TRATO A LOS USUARIOS:** Todo funcionario(a) tiene el deber de dar un trato digno y diligente hacia todos los usuarios del Gobierno Regional. El servidor público debe considerar que el objetivo de su labor es contribuir a que los usuarios del Gobierno Regional del Biobío obtengan los beneficios que éste les brinda, en especial, cuando se entregan prestaciones directas.
- K. **DEBER DE RESERVA:** Todo funcionario(a) tiene el deber de manejar información a la que accede en razón del ejercicio de su función de manera prudente y cuidadosa. Implica no



divulgar información que pueda comprometer la integridad de las instituciones, el debido respeto al derecho a la protección de datos personales o de la privacidad de las personas involucradas, salvo que exista una obligación legal de hacerlo.

- L. **CONFIDENCIALIDAD:** Todo funcionario(a) adquiere el compromiso de proteger toda la información a la que acceda por cualquier motivo y por cualquier medio en razón del ejercicio de su cargo, independientemente de su naturaleza. Todo funcionario(a) deberá asegurarse de que dicha información no sea accesible a personas no autorizadas, y solo se utilice para los fines del ejercicio de su labor.
- M. **DISCRECIÓN:** Todo funcionario(a) debe actuar con prudencia y sensatez al manejar información y situaciones delicadas. Un funcionario discreto evita comentarios o acciones que puedan poner en riesgo la confianza pública o la reputación de las instituciones. Ello no se contrapone de forma alguna a su deber de comunicar, mediante los conductos establecidos en la “Política y Manual Sistema Preventivo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios del Gobierno Regional del Biobío”, las presuntas irregularidades o ilegalidades que pudiera conocer.
- N. **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA:** Ambos exigen al funcionario(a) respetar y garantizar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como de sus fundamentos. Implica facilitar el acceso de cualquier persona a esta información mediante los medios y procedimientos que la ley establezca, salvo las excepciones que la ley establece. Por lo tanto, reserva, confidencialidad y discreción son excepciones que deben ser consideradas por el funcionario(a) para estos efectos.
- O. **COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN:** Todo funcionario(a) debe estar disponible para colaborar con diversos organismos públicos y entre funcionarios, jefaturas y subalternos. Es un deber para el servidor público establecer los mecanismos adecuados para obtener una adecuada coordinación y colaboración con las diversas jerarquías del sistema público, atendiendo los objetivos definidos por la autoridad y contribuyendo con ello al bienestar social. También facilita la eficiencia y la eficacia.
- P. **INDEPENDENCIA:** Todo funcionario(a) debe actuar libre de presiones que amenacen la capacidad de realizar las propias responsabilidades de manera neutral y equilibrada, por lo que las personas servidoras públicas deben vigilar que no tengan intereses que disminuyan su actuación independiente e íntegra.

4.- COMPROMISOS

A. Compromisos del Gobierno Regional del Biobío con su personal.

- a) Nos comprometemos a mantener y promover buenas relaciones entre el personal y sus jefaturas, incluyendo al Gobernador Regional, Jefes de División, Jefes de Departamentos y encargados de unidades, dentro de un marco de confianza y respeto mutuo, fomentando el trabajo en equipo.



- b) Nos comprometemos a asegurar que todos los directivos y jefes respeten las obligaciones y prohibiciones establecidas para los funcionarios públicos, según el Estatuto Administrativo y demás normativas.
- c) Rechazamos todo tipo de discriminación, ya sea social, étnica, de género, política, religiosa, etc., y establecemos procedimientos de gestión basados en criterios objetivos.
- d) Valoramos el desempeño del personal según sus competencias y creamos espacios para funcionarios con discapacidades.
- e) Promovemos una gestión libre de acoso laboral y sexual, fomentando una cultura de respeto.
- f) Garantizamos una gestión transparente en las decisiones que afectan al personal y en el uso de recursos y bienes públicos.
- g) Proporcionamos buenas condiciones laborales, apoyando el desarrollo profesional del personal y adoptando medidas para conciliar la vida laboral, familiar y personal.

B. Compromisos del personal del Gobierno Regional de la Región del Biobío con la institución.

- a) Nos comprometemos a desempeñar nuestras funciones sin conflictos de interés, asegurando que nuestros beneficios personales no influyan en nuestras decisiones laborales. Ello involucra la independencia de proyectos financiados: ningún funcionario, ni los funcionarios de su confianza, ni familiares, como directores o funcionarios podrán estar involucrados en las iniciativas que se financien por el Gobierno Regional.
- b) Nos comprometemos a mantener relaciones laborales basadas en la confianza y el respeto mutuo, extendiéndose a quienes prestan servicios en la institución o se vinculan a ella por razones profesionales, educativas o laborales.
- c) Nos comprometemos a usar eficientemente los recursos públicos y no utilizarlos para beneficio propio o de terceros, ni para fines distintos a los institucionales. En cuanto a viajes al extranjero nos comprometemos a limitarlos a los estrictamente necesarios, con objetivos concretos y medibles. Se rendirán informes a la ciudadanía de los resultados del viaje. Todos los funcionarios y autoridades del Servicio sujetarán su viaje y estadía a los principios de austeridad y eficiencia.
- d) Nos comprometemos a usar correctamente los bienes institucionales, como vehículos, equipamiento y materiales de trabajo, de acuerdo con los fines del servicio.
- e) Nos comprometemos a desempeñar nuestras labores con integridad, profesionalismo, transparencia, eficiencia, compromiso y probidad, reflejando los valores de nuestra institución.
- f) Nos comprometemos a desempeñar nuestras funciones sin influencias de intereses políticos partidistas.
- g) Nos comprometemos a ser transparentes en la entrega de información, haciendo un uso correcto de la misma y sin utilizar información privilegiada en beneficio propio o de terceros. Ello involucra transparencia activa inmediata: estará siempre disponible, a través de un visor ciudadano, la información de todos los fondos que se asignen por parte del Gobierno Regional,



el que contendrá, de manera accesible y fácil, detalle desde la ficha de postulación del proyecto hasta la última boleta o factura rendida. Los ejecutores deberán tener a disposición la información relativa a los gastos que hagan en el marco de dicho proyecto, detallando el uso de los mismos.

- h) Nos comprometemos a desempeñar fielmente la función pública que se nos ha encomendado, denunciando cualquier delito, incluidos, pero no limitados, al tráfico de influencias, la malversación de fondos públicos y todo tipo de fraude al Fisco. Para ello promoveremos la fiscalización ciudadana: fomentaremos el uso de un canal de denuncia ciudadana las 24 horas.
- i) Nos comprometemos a eliminar los tratos directos: los proyectos deberán someterse en general a procesos de concurso público para la asignación de fondos, tanto en su asignación general, como en el uso de los mismos que hagan los organismos ejecutores.
- j) Nos comprometemos con la transparencia utilizando un registro público de consultores para la evaluación, ejecución y revisión de proyectos presentados por organizaciones: registro público de organizaciones formuladoras de proyectos de subvenciones deportivas, sociales y de seguridad, con el objeto de contar con entidades colaboradoras debidamente acreditadas, que puedan dar un buen servicio a la ciudadanía, presentando proyectos de calidad y pertinentes al desarrollo regional.
- k) Nos comprometemos a más fiscalización a través de los equipos y las capacidades de fiscalización de funcionarios del Gobierno Regional. Se celebrarán convenios, además, con distintas reparticiones públicas destinadas a ser contrapartes o fiscalizadoras de organismos relevantes para la ciudadanía, como las Superintendencias.

C. Compromisos del Gobierno Regional del Biobío con sus Beneficiarios, Proveedores y otros Organismos del Estado.

- a) Nos comprometemos a no recibir ni solicitar regalos, favores, invitaciones de proveedores, pagos indebidos, ni aceptar presiones que vayan en contra de los procedimientos, fines o intereses del servicio.
- b) Nos comprometemos a mantener relaciones transparentes y equitativas con nuestros proveedores, llevando a cabo los procedimientos de adquisiciones conforme a la normativa vigente.
- c) Nos comprometemos a dar siempre un trato respetuoso y deferente a nuestros beneficiarios, usuarios, proveedores y otros organismos del Estado, sin hacer distinciones de ningún tipo.

D. Compromiso con el Medioambiente.

Todos los funcionarios(as) deben actuar con responsabilidad ambiental en sus actividades diarias, contribuyendo a la protección del entorno y al uso sostenible de los recursos. Se adoptarán las siguientes medidas concretas para minimizar el impacto ambiental en el desarrollo de nuestras operaciones:



- a) Disminución del consumo de energía y recursos: propendiendo a la gestión electrónica de trámites y documentos que pueda llevar a una menor utilización de recursos físicos y energéticos.
- b) Reducción del uso de papel: Al digitalizar documentos y trámites, se disminuye la necesidad de imprimir, lo que contribuye a la conservación de recursos forestales y a la reducción de residuos sólidos.
- c) Promover el uso eficiente de la energía eléctrica mediante prácticas como el apagado de equipos y luces cuando no estén en uso.
- d) Reducir el consumo de agua potable en las instalaciones de la organización.
- e) Optimización en el uso de las impresiones.
- f) Uso responsable de los equipos computacionales y otros equipos tecnológicos que sean puestos a su disposición o uso.
- g) Fomentar la mejora continua en las prácticas ambientales adoptadas por la organización.

5.- PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS DE IRREGULARIDADES.

- Si un funcionario observa conductas que infrinjan la ética, debe informar a la respectiva jefatura del servicio para que tome medidas y ponga fin a dicho comportamiento.
- Si la conducta infringe el principio de integridad administrativa, el funcionario debe informar a la respectiva jefatura del servicio. Esta deberá realizar las diligencias necesarias para verificar los hechos y, si corresponde, aplicar las sanciones administrativas según la normativa vigente.
- Si una jefatura toma conocimiento de estas situaciones sin denuncia previa, deberá actuar de oficio y proceder en consecuencia.

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio de la creación de procedimientos especiales que sean regulado por normativa específica y que exijan de todo órgano de la Administración del Estado el adoptar medidas especiales para la prevención, investigación y sanción de hechos especiales (ejemplo: acoso laboral y acoso sexual laboral, ley 21.643).

6.- SANCIONES Y CONSECUENCIAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.

Las transgresiones a las conductas éticas descritas en este código que ameriten una sanción disciplinaria se regularán según el Estatuto Administrativo.

Esta responsabilidad es independiente de la responsabilidad civil y penal, que se regulan por sus propias normativas.

El estricto cumplimiento de las normas de probidad es aplicable a todos los que desempeñen una función pública, sin importar la naturaleza de su contrato.

7.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA

A. Difusión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/89EVJ2-893>

Difúndase el presente Código de Ética a todo los funcionarios y colaboradores del Gobierno Regional del Biobío por todos los canales de comunicación internos que estén habilitados, sin perjuicio de otros canales de difusión que determinen las respectivas jefaturas.

B. Capacitación.

Cada jefatura de departamento promoverá la comprensión y el cumplimiento del código.

C. Comité de ética.

Créase un comité de ética para asesorar y resolver cuestiones relacionadas con la ética institucional.

D. Revisión y actualización.

El presente Código de Ética será evaluado anualmente con el objeto de ser mejorado y perfeccionado, de acuerdo con las nuevas tareas y realidades de la institución.

8.- VIGENCIA.

El presente código de ética reemplaza íntegramente el aprobado por Resolución Exenta N°1190 que “Aprueba código de ética del Gobierno regional del Biobío año 2019”, dictada el 20 de mayo de 2019, y comienza a regir desde el día hábil siguiente a la dictación del acto administrativo que lo aprueba.”

II.- INSTRÚYASE, que el nuevo Código de Ética para el Gobierno Regional de la Región del Biobío aprobado mediante la presente Resolución Exenta, sea aplicado y cumplido por todos los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional del Biobío con independencia de la calidad jurídica en virtud de la cual se encuentran vinculados a la Institución.

III.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°1190 de 20 de mayo de 2019 que “Aprueba Código de Ética del Gobierno Regional del Bio-Bio, 2019, e instruye su difusión”.



IV.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal de Transparencia Activa del Gobierno Regional del Biobío de conformidad a lo señalado en artículo 7° letra c) de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Administración Regional.
- Jefes Divisiones del Gobierno Regional del Biobío.
- Funcionarios del Gobierno Regional del Biobío.
- Departamento de Control.
- Unidad de Informática.
- Unidad Jurídica (Abogado Pablo Martínez M.)
- Consultora Externa, Abogada Ximena Sepulveda B.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/89EVJ2-893>